

ACTA DE INSPECCIÓN

y , funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores,

CERTIFICAN: Que el día 1 de diciembre de 2022 se personaron en el emplazamiento del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (en adelante Ciemat) sito en la Avenida Complutense número 22 de Madrid.

El Ciemat dispone de autorización para el desmantelamiento de las instalaciones paradas y en fase de clausura otorgada mediante Orden Ministerial de Industria, Comercio y Turismo de 14 de noviembre de 2005.

La inspección tuvo por objeto comprobar aspectos sobre el control de la gestión de los residuos radiactivos de baja y media actividad generados en las actividades del proyecto PIMIC-Desmantelamiento, así como sobre el control del proceso de desclasificación de materiales residuales y de superficies y grandes piezas correspondientes a los proyectos PIMIC-Desmantelamiento y PIMIC-Rehabilitación, de acuerdo con la agenda de inspección que figura en el Anexo 1 del Acta, la cual había sido comunicada previamente al titular de la instalación nuclear.

Durante la inspección se encontraban presentes por parte del titular de la instalación:

, Jefe del Servicio de Protección Radiológica;
, Subjefe del Servicio de Protección Radiológica;
, Jefe de la Unidad de Seguridad Radiológica y Licenciamiento;
, Técnico de la Unidad de Seguridad Radiológica y
Licenciamiento; , Miembro del Departamento de
Proyectos de Clausura de ; , Jefe de la unidad
GACAL del PIMIC; , Supervisor de la IR-17;
, jefe de la Unidad de Gestión de Residuos de Ciemat;
, Técnico de la Unidad de Gestión de Residuos; y
, Supervisor de PIMIC-Desmantelamiento.

La Inspección puso de manifiesto que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica; lo cual se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por los representantes de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas resulta:

En relación con el control y seguimiento del proceso de desclasificación de materiales residuales en PIMIC-Desmantelamiento y PIMIC-Rehabilitación.

A pregunta de la inspección sobre el material residual producido durante los desmontajes de la Carpa de la Lenteja, la Carpa CSAR, y la cubierta de la Carpa del Montecillo, llevados a cabo tras las fuertes nevadas acaecidas en 2021, el titular indicó que dicho material se encontraba mayoritariamente almacenado en CMD en el almacén Ampliación CAZE, consistiendo en:

- CDM de chatarra ferrosa,
- MD de chatarra no ferrosa,
- MD de escombros,
- DM de “otros materiales” y
- DM de plástico rígido.

A pregunta de la inspección el titular indicó que la vía de gestión prevista para dicho material es la desclasificación mediante BOX-counter con isotópico FCL, de acuerdo con la autorización transmitida mediante la carta de referencia CSN-C-DPR-11-89, de fecha 4 de abril de 2012, aunque a fecha de la inspección no se disponía de ningún BOX-counter en la instalación.

A pregunta de la inspección sobre las actividades de desclasificación llevadas a cabo en PIMIC-Desmantelamiento, el titular indicó que en 2021 habían sido llevadas a cabo las actividades de desclasificación de las tierras y materiales compactables con isotópico Montecillo Natural mediante medida con , mientras que en 2022 no se había llevado a cabo ningún proceso de desclasificación.

A pregunta de la inspección, el titular indicó que todos los materiales compactables con isotópico Montecillo Natural habían sido rechazados durante el proceso de desclasificación de , encontrándose en la actualidad categorizados como RBBA en el almacén Edificio 11-Anexo.

A solicitud de la inspección, el titular entregó copia de los Expedientes de Desclasificación de las UMA de referencia F0003062 y F0003164, correspondientes a tierras con isotópico Montecillo Natural medidas con . Ambos Expedientes de Desclasificación incluían un rechazo para la medida de 300 segundos y una segunda medida de 600 segundos. La inspección verificó que dichos expedientes incluían el formato PT-PR-48-F14, correspondiente al rechazo de la medida de 300 segundos, así como la Actividad Mínima Detectable alcanzada en las

medidas realizadas, de acuerdo con la condición 3 del Anexo a la carta CSN/C/DPR/CIE/21/08, de fecha 14 de diciembre de 2021.

A pregunta de la inspección sobre la información de traslados de material radiactivo que figura en la Tabla 2 del Anexo IX del Informe Anual de Actividades de 2021 del Ciemat, en la que figuran “PIMIC1” y “PIMIC2” como lugares de procedencia, el titular aclaró que dichos nombres se correspondían con las zonas Oeste y Este del PIMIC, que no se trataba de zonas de almacenamiento y que el “traslado” de residuos informado se correspondía con la generación de nuevos residuos a consecuencia del desmontaje de las carpas durante 2021.

A pregunta de la inspección sobre las actividades de desclasificación de superficies llevadas a cabo como parte del proyecto PIMIC-Rehabilitación, el titular informó que se habían llevado a cabo actividades de desclasificación en el Edificio 20. Adicionalmente, se indicó a los inspectores que en el edificio 20 estaba prevista la demolición de las fachadas exteriores, tras completar el proceso de desclasificación de las mismas.

A petición de la inspección, el titular entregó copia del Expediente de Desclasificación de referencia E20-UD30-aa-C2, correspondiente a las fachadas norte, oeste y sur del Edificio 20.

A solicitud de la inspección, el titular entregó copia del Certificado de Calibración nº _____, correspondiente a la calibración realizada con fecha 13 de marzo de 2017 al monitor de contaminación de la marca _____ modelo _____ dotado de la sonda incorporada _____ modelo _____, con nº de serie _____, con el que se habían llevado a cabo las medidas estáticas y dinámicas del Expediente de Desclasificación de referencia _____.

La inspección se interesó por los resultados del Plan de Pruebas correspondiente a la desclasificación de superficies para el isotópico IN-04, referido en al acta de referencia CSN/AIN/CIE/21/258. El titular manifestó su interés en obtener la autorización solicitada e indicó que dichos resultados serían remitidos en los próximos meses para evaluación del CSN. A pregunta de la inspección el titular manifestó que el puente grúa de la IN-04 será segmentado en tres grandes piezas y desclasificado a través de la metodología de desclasificación de superficies con isotópico IN-04

En relación con la situación en PIMIC-Desmantelamiento de los almacenes temporales de residuos radiactivos y de materiales residuales desclasificables y zonas de acopio, así como los procedimientos asociados al control del inventario y a la inspección de los almacenes.

A pregunta de la inspección, el titular indicó las cantidades de residuos acopiadas en los distintos almacenes de PIMIC-Desmantelamiento. A fecha de la inspección, el inventario de residuos almacenado era el siguiente:

A solicitud de la inspección, el titular mostró los registros de las vigilancias radiológicas de los almacenes de PIMIC-Desmantelamiento (formato PT-PR-47-F01), realizadas con fecha 29 de noviembre de 2022 en el interior y exterior de los almacenes siguientes: Edificio 11-Anexo, Edificio 11-Nave, Ampliación CAZE, Edificio 64 y Carpa del Montecillo.

A solicitud de la inspección, el titular entregó copia del Certificado de Calibración nº , correspondiente a la calibración realizada con fecha 8 de junio de 2021 al radiómetro de la marca modelo , con nº de serie (equipo nº del Ciemat), con el que se habían llevado a cabo algunas de las vigilancias radiológicas de los almacenes de PIMIC-Desmantelamiento aportadas por el titular.

La inspección visitó las ZRR y almacenes temporales siguientes: Edificio 11-Anexo, Edificio 11-Nave, Edificio 11-Sótano, Ampliación CAZE, Edificio 64 y Carpa del Montecillo constatando que, a fecha de la inspección:

- El Edificio 11-Sótano se encontraba vacío.
- En el edificio 64, además de CMD de material desclasificable, se almacenaban varias piezas de material residual metálico con un volumen total de unos m³ que, por sus dimensiones, no podían ser introducidas en ningún contenedor.
- La ubicación física de la UMA de referencia U0014265 (posición H/23-24 del Ed.11-Anexo) coincidía con la indicada tanto en los mapas de estiba de la

instalación como en la base de datos utilizada por el supervisor de PIMIC-Desmantelamiento.

- La ubicación física de la UMA de referencia U0015038 (posición ZF/3-4-5 del Ed.11-Nave) coincidía con la indicada tanto en los mapas de estiba de la instalación como en la base de datos utilizada por el supervisor de PIMIC-Desmantelamiento.
- La ubicación física de la UMA de referencia U0015010 (posición E/2/2 del almacén Ampliación CAZE) coincidía con la indicada tanto en los mapas de estiba de la instalación como en la base de datos utilizada por el supervisor de PIMIC-Desmantelamiento.
- En la Carpa del Montecillo se almacenaban CMB de material desclasificable procedentes de PIMIC-Rehabilitación, no almacenando a fecha de la inspección, de acuerdo con la información suministrada por el titular, material residual de PIMIC-Desmantelamiento.

A pregunta de la inspección sobre el material compactable contenido en los Big-bag del Edificio 11-Anexo, el titular indicó que se trataba de plásticos categorizados como RBBA, consistentes en los rechazos del proceso de desclasificación con para el isotópico de Montecillo Natural.

A pregunta de la inspección sobre el material residual metálico almacenado en el Edificio 64, el titular indicó que se trataba de material desclasificable procedente del desmontaje de carpas y que en la actualidad se encontraba acopiado en dicho almacén, a la espera de ser cortado para su posterior introducción en contenedores. El titular indicó que realizaría el inventario de dichas piezas para garantizar la trazabilidad del material.

A pregunta de la inspección sobre los litros de agua de pluviales almacenados en las jaulas del Edificio 11-Nave, el titular indicó que se trataba de agua recogida tras las fuertes nevadas producidas en 2021, y que su destino era el vertido como efluente a través del STEL.

A pregunta de la inspección sobre los contenedores de aceite y el CMT sin identificar referidos en el acta de inspección de referencia CSN/AIN/CIE/18/246, que en 2018 se encontraban almacenados en el Ed.11-Anexo, el titular indicó que habían sido gestionados de acuerdo con los procedimientos vigentes y expedidos al C.A. El Cabril como residuos radiactivos.

Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de los siguientes representantes del titular:

, Jefe del Servicio de Protección Radiológica;	, Subjefe
del Servicio de Protección Radiológica;	, Jefe de la Unidad
de Seguridad Radiológica y Licenciamiento;	,

Técnico de la Unidad de Seguridad Radiológica y Licenciamiento;
, Jefe de la unidad GACAL del PIMIC;
Supervisor de la IR-17; , Técnico de la Unidad de
Gestión de Residuos; y , Supervisor de PIMIC-
Desmantelamiento; en la que se repasaron las observaciones más significativas
encontradas durante la inspección.

Por parte de los representantes de la instalación se dieron todas las facilidades
necesarias para la realización de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan
la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964,
sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el
Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se
levanta y suscribe la presente ACTA, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad
Nuclear a la fecha de la firma.

TRAMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre
Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado
del titular, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos
al contenido del ACTA.

ANEXO 1

Agenda de inspección

AGENDA DE INSPECCIÓN

1. Reunión de apertura:

- 1.1. Presentación; revisión de la agenda; objeto de la inspección.
- 1.2. Planificación de la inspección (horarios).

2. Desarrollo de la inspección.

- 2.1. Control y seguimiento del proceso de desclasificación de materiales residuales en PIMIC-D y PIMIC-R.
- 2.2. Situación en PIMIC-D de los almacenes temporales de residuos radiactivos y de materiales residuales desclasificables y zonas de acopio. Procedimientos asociados al control del inventario y a la inspección de los almacenes.

3. Reunión de cierre.

- 3.1. Resumen del desarrollo de la inspección.
- 3.2. Identificación preliminar de potenciales desviaciones y su potencial impacto en la seguridad nuclear y la protección radiológica.



O F I C I O

S/REF.EXP: CIE/INSP/2022/157 - CSN/AIN/CIE/22/275

N/REF: CIEMAT/SGSM/PIMIC/22-17

FECHA: la de la firma

ASUNTO: TRÁMITE DEL ACTA DE INSPECCIÓN DE REF. CSN/AIN/CIE/22/275

DESTINATARIO: **DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA
CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**

Adjunto se devuelve el Acta de referencia CSN/AIN/CIE/22/275 de fecha 1 de diciembre, recibida el 07/12/22, nº registro: REGAGE22e00056135618, una vez cumplimentado en el mismo el trámite reglamentario de aceptación o reparos al contenido del acta.

En lo que respecta a este Acta y a su condición de publicable, se comenta lo siguiente: no se publicarán nunca nombres de personas, ni de entidades distintas del CIEMAT, así mismo no se publicarán los datos numéricos que se citan en el acta.

Firmado electrónicamente por

, Directora General del CIEMAT



**CONFORME CON EL CONTENIDO DEL ACTA, REF^a CSN/AIN/CIE/22/275, INCLUYÉNDOSE
A CONTINUACIÓN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES Y/O PUNTUALIZACIONES**

- Página 2, párrafo 4º: En los puntos donde dice: "...CDM...", debería decir: "...CMD...".
- Pág. 4, tabla: En la 3ª fila Ed.11 Nave, donde dice: "...de la Carpa de STEL...", debería decir: "...de la Carpa CSAR...". En la 4ª fila Ed. 64, donde dice: "...de carpas", debería decir: "...de la carpa del STEL".
- Pág. 5, párrafo 1º: Se desea precisar que la base de datos referida corresponde a la base de datos para la gestión y almacenamiento de residuos radiactivos de PIMIC-D.
- Pág. 5, párrafo 4º: Se desea aclarar que se almacenaban bultos (CMD y CMB) de material desclasificable.
- Pág. 5, párrafo 6º: Donde dice: "...desmontaje de carpas...", debería decir: "...desmontaje de la carpa del STEL...".

*Firmado electrónicamente por
Subdirectora General de Seguridad y Mejora de las Instalaciones*

DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/CIE/22/275, correspondiente a la inspección realizada en CIEMAT el día 1 de diciembre de dos mil veintidós, los inspectores que la suscriben declaran:

Página 2, párrafo 4º:

Se acepta el comentario, siendo la nueva redacción:

- *CMD de chatarra ferrosa,*
- *CMD de chatarra no ferrosa,*
- *CMD de escombros,*
- *CMD de “otros materiales” y*
- *CMD de plástico rígido.*

Pág. 4, tabla:

Se acepta el comentario, siendo la nueva redacción:

Pág. 5, párrafo 1º:

Se acepta el comentario como aclaración, aunque no modifica el contenido del acta.

Pág. 5, párrafo 4º:

Se acepta el comentario como aclaración, aunque no modifica el contenido del acta.

Pág. 5, párrafo 6º:

Se acepta el comentario, siendo la nueva redacción:

A pregunta de la inspección sobre el material residual metálico almacenado en el Edificio 64, el titular indicó que se trataba de material desclasificable procedente del desmontaje de la carpa del STEL y que en la actualidad se encontraba acopiado en dicho almacén, a la espera de ser cortado para su posterior introducción en contenedores. El titular indicó que realizaría el inventario de dichas piezas para garantizar la trazabilidad del material.

En Madrid, a fecha de firma